

En Castellón del Vallés a uno de Abril de mil novecientos setenta y siete. Siendo las veintidos horas, se reunen en la Casa Ayuntamiento los señores D. Emilio Altamira Alsina, Alcalde-Presidente; los Tenientes de Alcalde, D. Luis Alonso; D. Sebastián Torres y D. Francisco Graells; así como los Concejales D. Francisco Ribas; D. Francisco Homó; D. José M<sup>o</sup> Albals y D<sup>a</sup> M<sup>o</sup> Dolores Martí, al objeto de celebrar sesión ordinaria de 1<sup>a</sup> convocatoria, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente da el acto por empezado.

El Sr. Secretario de orden de la Presidencia, da lectura al acta de la sesión anterior y hallada conforme se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones de interés publicadas desde la última sesión, quedando enterados.

A continuación se da lectura de los extractos de los acuerdos adoptados por la Permanente del día 11 de Marzo último, se observa, que en el expediente sobre profundidad edificable y altura de un terreno sito en la Cre. Sabadell a la calle Dr. Gujol a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>o</sup> Luisa Cueto Aquilera, se sufrió un error y según el informe emitido por los Técnicos Municipales, resulte: Que la profundidad edificable es de 17 metros; Altura reguladora máxima de la Cre. Sabadell a Gueto es de 13'50 metros, planta baja y tres pisos. calle Dr. Gujol altura reguladora máxima 7'50 metros; planta baja y un piso.

Visto el estado de cuentas presentado por S.A.U.P., S.A. correspondiente al 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> trimestres del ejercicio 1976, por el suministro de agua a particulares, examinado detenidamente, por unanimidad se acuerda: aprobar la liquidación de dicho Estado de cuentas, el cual arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de



il de mil nove-  
 eintidos horas, se  
 señores D. Emilio  
 los Excmos de  
 nos y D. Francisco  
 sus Ribas; D. Fran-  
 cisco (Moi), al  
 convocatoria, y  
 tes de el acto por  
 sidencia, de lectu-  
 de conforme se  
 recibida, y dispo-  
 sitione, sesión,  
 extractos de los  
 del día 11 de  
 expediente sobre  
 terreno sito en  
 a instancia de  
 en error y según  
 municipales, resulte:  
 de 17 metros;  
 e. Sabadell e Quets  
 pisos. calle Dr.  
 10 metros; planta  
 lo por S.A.U.P., S.R.  
 tes del ejercicio  
 particulares, exami-  
 se acuerda:  
 do de cuentas, el  
 Ayuntamiento de

un millón treinta y cuatro mil, cuatrocientas cincuenta  
 y siete pesetas, (1.034.457 - ptas.).

Se da cuenta de la falta de puestos escolares que exis-  
 te en las Escuelas de esta población y como sea que es  
 posible efectuar una ampliación, por unanimidad se acuer-  
 da: Autorizar al Arquitecto (municipal de esta, D. Antonio  
 Bustamante Serrano, a que confeccione los Proyectos  
 de ampliación de las Escuelas de Niños y Niñas.

Visto la instancia presentada por Calame, S.R.  
 con fecha 11 de Marzo último, registro de entrada 269,  
 exponiendo su preocupación a este Ayuntamiento, con  
 motivo del propósito municipal de llevar a cabo sondos  
 para la captación de aguas en el paraje denominado  
 "Manso Olivet" o "Font de la Fiera" de este término  
 municipal.

Otendido, que con respecto a la preocupación que se  
 indica en la referida instancia, esta Corporación, debe  
 manifestar a Calame, S.R., que los trabajos que se  
 realizan, son consecuencia de la imperiosa necesidad  
 de aumentar el caudal para el suministro de la  
 población, necesidad que de no llevarse a cabo en un  
 tiempo límite, producirá circunstancias muy difíciles y  
 de imprevisible situación en la próxima época veranie-  
 ga; por otra parte, esta Corporación Municipal, reali-  
 za los trabajos, dentro del más estricto cumplimiento de  
 lo determinado en la vigente Legislación, y que se  
 concreta, en la Ley de 13 de Junio de 1.879.

Otendido, que en cuanto a las circunstancias que se  
 exponen en la instancia, he causado enorme estro-  
 nezo a esta Corporación, el hecho, de que de unas  
 aguas que existen en la población de Castellón del  
 Teller, se suministran a varias poblaciones colindantes,  
 alejadas, incluso bastante alejadas, lo cual contrasta  
 con la seria penuria que sufre el término muni-



cipal; añadiéndose en el referido escrito, que en la actualidad, se presta el suministro a unas seis mil familias, lo cual, representa, casi el triple de la actual población de Castellón del Vallés, que no olvidemos es de 9.711 habitantes. Todo ello, ha causado honda preocupación a este Ayuntamiento, al ver, que se distraen unos caudales existentes en el término municipal, para el abastecimiento de otras zonas, sin que de ello, haya tenido conocimiento esta Corporación hasta estos momentos, con la circunstancia negativa, que todo ello representa.

Atendido, que asimismo, ha causado extrañeza, el hecho de que el suministro se realice dentro del término municipal, sin que Calama, S. D. esté en posesión de la oportuna licencia municipal, tal como ordena el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, en relación, con la Ley de Régimen Local de 31 de Junio del propio año de 1955; ni conste la existencia de licencia municipal, ni conste tampoco haberse solicitado la oportuna licencia de obras a que se refiere el art. 178 del Real-Decreto 1.346/76 de 9 de Abril, ni conste tampoco que se haya presentado a este Ayuntamiento las oportunas tarifas, ni la aprobación por parte de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y del Gobierno Civil de la Provincia.

Todo ello, determine, la circunstancia, de que Calama, S. D., se encuentre en un estado jurídico totalmente alejado de la legalidad; amén de la circunstancia, de que parece ser, que tampoco se ha cumplimentado lo determinado en el Decreto 1.775/67 de 22 de Julio. Por ello, se hace necesario, que este Ayuntamiento, ejerciendo las facultades y las obligaciones que le determine la Legislación, indique a Calama, S. D. la necesidad,



to, que en la  
e unas seis mil  
triple de la actual  
no olvidemos es de  
rado donde pres-  
n, que se distraen  
municipal, para  
ue de ello, haya  
harto estos ma-  
s que todo ello

do extranjero, el  
dentro del termi-  
esté en posesión  
tal como ordena  
Corporaciones Local  
Junio de 1955,  
Local de 34 de  
esta la existen-  
tampoco habense  
bras a que se refie-  
6/76 de 9 de Abril,  
presentado a este  
ni la aprobación  
al del Ministerio  
de la Provincia.  
mía, de que Cal-  
juridico totalmen-  
le circunstancias,  
ha cumplimentado  
67 de 32 de Julio.  
Ayuntamiento, ejer-  
es que le determine  
d. la necesidad,

de ajustarse a lo prevenido en las disposiciones lege-  
les anteriormente referidas, al objeto de prevenir situa-  
ciones de ilegalidad que no pueden consentirse.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º — Manifestar a Calama, S. D., que este Ayuntamiento, este realizando obras con respecto al aumento del suministro de agua a la población, de conformidad con lo determinado en la vigente legislación y que se concreta en la Ley de 13 de Junio de 1.879.

2.º — De conformidad con lo determinado en el art. 54 de la Ley de 17 de Julio de 1958, se concede a Calama S. D. un plazo de 10 días para que remita a este Ayuntamiento la siguiente documentación.

a). — Fecha en que se dio de alta en la Delegación Provincial de Industria, como empresa suministradora de agua, y resolución autorizándole a tal circunstancia.

b). — Fecha en que solicitó de este Ayuntamiento, la correspondiente licencia tanto para la actividad de ventas de agua, como para la realización de las obras de instalación de las tuberías necesarias para ello.

c). — Fecha en que se aprobaron las tarifas correspondientes, indicándose expresamente la autoridad u organismo que concedió tal autorización.

d). — Presentación de planos correspondientes al trazado de las instalaciones que discurren por el término municipal, al objeto de tramitar, en su caso, el expediente de legalización si procede.

e). — Número de abonados existentes en el término municipal, con expresión, de la forma de realización de los contratos, y demás circunstancias propias de tal suministro; asimismo si por parte de la Delegación Provincial de Industria u organismo compe-



tente, se ha autorizado el contrato de prestación con los usuarios.

f). - Fecha en que Calame S. A., se dio de alta del Impuesto de Licencia Final, para ejercitar la actividad de venta de agua; y asimismo, cantidad que abone en estos momentos por tal circunstancia.

Advertiendo al interesado, que contra el presente acuerdo, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona en el plazo de 2 meses, previo recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes. Y que ello no obstante, podrán interponer los recursos que consideren convenientes.

Examinado el expediente iniciado e instancia de D<sup>ña</sup> Lidia Gros Laroca, en solicitud de licencia para la ampliación con instalación de elementos auxiliares e ubicar en la C/ Doda. España s/n de esta Municipalidad.

Recordando que en el periodo de su información pública se que se somete el expediente se ha presentado una reclamación formulada por la Comunidad de Propietarios de la Doda. de España. Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad por Arquitecto e Ingeniero Industrial, el dictamen de la Comisión de Fomento. Se acuerda informar que son ciertos los datos determinados por la peticionaria con las prevenciones determinadas por los Técnicos Municipales en sus respectivos informes. Con respecto a la ubicación, este Ayuntamiento remite las actuaciones a esta Comisión Provincial, e la vista de la instancia presentada por diversos vecinos al objeto de que se resuelva lo pertinente.

La Concejal D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> Dolores Moré informe: Que el Grupo "Sant Jordi" de éste, desearia que fuesen





prestación con los  
 lio de alta del Lim-  
 itas la actividad  
 tidad que abone  
 tancia.

to el presente acuer-  
 tativo ante la  
 Barcelona en el  
 reposición ante  
 mes. Y que ello  
 cursos que comi-

e instancia de  
 de licencia para  
 entos auxiliares  
 esta Municipalidad

información públi-  
 ha presentado una  
 idad de Propietarios  
 larnes emitidos  
 Arquitecto e Inge-  
 Comisión de Po-

en ciertos los datos  
 en las prevenciones  
 icipales en sus  
 la ubicación, este  
 e este Comisión  
 ie presentada por  
 resolver lo perti-

informe: Que  
 caria que fuesen

rotulados con sus nombres algunas calles que carecen  
 de ellos, proponiendo, que ayudarían el pago del 50%  
 de su importe.

Deliberado detenidamente, se acuerda aceptar dichas pro-  
 puestas y encargos 8 placas de marmol artificial para la  
 calle Dr. Vergés, corriendo de cuenta del Ayuntamiento,  
 además del 50% del importe de las placas, la colocación  
 de las mismas.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión, extendiéndose la presente acta, la cual después  
 de leída y hallada conforme, se afirman y ratifican en  
 todo su contenido firmando todos, conmigo el Secretario,  
 de que certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En Castellón del Vallés a quince de Abril de mil  
 novecientos veinte y siete. Siendo las veintidos horas,  
 se reunen en la Casa Consistorial los señores Don  
 Emilio Altamir, Alcalde-Presidente; los Ten-  
 nientes de Alcalde Don Luis Alonso, D. Sebastián Torres,  
 y D. Francisco Gralls, así como los Concejales Don Fran-  
 cisco Ribas, D. Miguel Grané, D. Jaime Torres, Don Fran-  
 cisco Horns, D<sup>ña</sup> M<sup>ta</sup> Dolores Masé y D. José M<sup>ta</sup> Albala,  
 al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo